



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
Virasoro

Una línea decorativa verde que se extiende horizontalmente debajo del nombre 'Virasoro'.

Febrero de 2016

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Intendente

Ing. Gustavo Adolfo Sabio

Viceintendente

SECRETARÍAS

General de Gobierno: Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Economía y Hacienda: Cdor Carlos Martínez

ar

Obras y Servicios Públicos: Ing. Enrique Iranzo

Salud y Desarrollo Social: Lic. Carla B. Sequeira

Planificación Urbano Ambiental: Ing. Alejandra Eliciri

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Daniel Sequeira

Vicepresidente 1º: Sr. Carlos Quintana

Vicepresidente 2º: Sr. Walter Castillo

Concejales

Sr. Jorge Amado

Prof. Casco María Isabel

Sr. Arturo Silva

Sr. Walter Castillo

Sr. Carlos Quintana

Dr. Aldo Toledo

Sra. Sonia Zarza

Sr. Emiliano Fernandez

Sr. Darío González

Sra. Gladys Noemí Díaz

Sr Oscar Ortovski

Sra Griselda Kowalski

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Dr Sergio Eduardo Roda

Vocal Primero: Cr. Daniel Néstor García

Vocal Segundo: Dra. Adriana Núñez

Secretaria: María José Cristaldo

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Leda Inés Ghiggeri

DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic. Marcela Vázquez

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DISPONER la suma de \$14.700 (Pesos catorce mil setecientos) semanales para afrontar los gastos de la asignación estímulo al personal que preste servicios en las cuadrillas de personal municipal, mientras continúe la emergencia en la lucha contra el dengue.

Artículo 2do.-EMITIR los memos o comunicaciones, dirigidas a la Dirección de Recurso Humanos y al Área de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Economía y Hacienda, correspondientes a la implementación de la presente Resolución en forma exclusiva y excluyente a la Srta. Intendente Municipal, los que deberán estar suscriptos indefectiblemente por la misma.

Artículo 3ro.- REMITIR copia de la presente a las Secretarías del D.E.M.

Artículo 4to.-Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Febrero de 2016.-

Cdor Carlos Martinez
Sec. de Hacienda y Finanzas

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 701/2016

V I S T O:

El Decreto N°644/2015, la Resolución N°427/15, Concurso de Precios y

CONSIDERANDO:

Que conforme los términos del Decreto N°644/2015 se actualizaron los valores establecidos en los incisos 1 y 2, del Artículo 109° de la Ley de Administración Financiera N°5.571.

Que por Resolución N°427/15 el D.E.M. se adhirió al mencionado Decreto de la Pcia. de Corrientes.

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría General de Gobierno tendiente a llevar adelante un proceso legal de compras y contrataciones para la adquisición de útiles escolares atento al inminente comienzo de clases, corresponde dar cumplimiento a las normas vigentes.

Que se llevó adelante un concurso de precios tendiente a la adquisición de útiles escolares de primera necesidad –que formen un kit- para los alumnos de bajos recursos, que asistan a los colegios urbanos o rurales en todos los niveles educativos y cuya distribución se hará teniendo en cuenta las necesidades y urgencias de los mencionados alumnos.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3) tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por el proveedor Rubén Enrique Fraymuth, CUIT N°23-12635996-9.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación del presente concurso de precios al Sr. Rubén Enrique Fraymuth.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la adquisición de útiles escolares de primera necesidad –que formen un kit- para los alumnos de bajos recursos, que asistan a los colegios urbanos o rurales en todos los niveles educativos a favor del Sr. Rubén Enrique Fraymuth, CUIT N°23-12635995-9, por un importe de pesos Cincuenta y seis mil diez (\$56.010).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente contrato.

Artículo 3ro°.-Comuníquese al H.C.D. y al oferente, Publíquese y oportunamente Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Febrero de 2016.-

Cdor Carlos Martinez
Sec. de Hacienda y Finanzas

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 702/2016

V I S T O:

La Ordenanza N° 804/2016 del Honorable Concejo Deliberante, la Licitación Pública N°01/2016, y

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar Ayuda Económica por única vez, a la Sra. Centurión, Gregoria, D.N.I.N° 33.990.153, por un importe de \$ 1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinada a colaborar con el tratamiento médico.-

Artículo 2do.-IMPUTARal Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de Febrero de 2016.-

Cdor Carlos Martinez
Sec. de Hacienda y Finanzas

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 705/2016

V I S T O:

La necesidad de agilizar y optimizar el accionar de la Intendencia, Vice-Intendencia, Secretarías y Secretaría Administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se hace necesario destinar una partida a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades que hacen a las distintas áreas mencionadas en el Visto.

Que a fin de dar mayor efectividad a las gestiones, el Departamento Ejecutivo Municipal otorga a partir del mes de Febrero del cte. año, una Caja Chica por la suma de \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil), los que deberán ser rendidos con los comprobantes correspondientes a los efectos de su reintegro y estarán a cargo de los responsables de cada área.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGARCAJA CHICA a la Intendencia, Vice-Intendencia, Secretarías y Secretaría Administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal, por valor de \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil), a partir del presente mes.

Artículo 2do.- El monto asignado deberá ser empleado únicamente para la compra de elementos inherentes al Área, justificado con sus respectivas facturas legalmente vigentes, y no así para cualquier otro fin. Cualquier gasto que supere la suma de **\$ 1.000** (Pesos Un mil) deberá ser tramitado por la Secretaría de Economía y Hacienda con su respectivo expediente.

Artículo 3ro.- Se restituirá el monto asignado una vez utilizado el 80% (ochenta por ciento) del total, solamente una vez al mes.

Artículo 4to.- Todos los comprobantes deberán estar aprobados con la firma del responsable asignado.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de Febrero de 2016.-

Cdor Carlos Martinez
Sec. de Hacienda y Finanzas

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 706/2016

V I S T O:

La Resolución N° 692/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto en el Art. 1° establece “Destinar el galpón antes mencionado para uso de la Dirección de Tránsito Municipal a los efectos de reubicar en el mismo todas las motos y otros vehículos que fueran oportunamente infraccionados y que se encontraran actualmente en depósito en otros sitios, como así también en el futuro llevar a dicho lugar todo vehículo que deba ser secuestrado por alguna infracción o circunstancia según corresponda, quedando a disposición de esa Dirección, con el debido inventario y la actuación del Juzgado Municipal de Faltas, de Gobernador Virasoro”.

Que en la mencionada Resolución se ha incurrido en un error material involuntario.

Que en tal sentido, procede rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 692/2016.-

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

12

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.-AFECTESE a la Cuenta Ingresos: Aporte No Reintegrable 4.1.3.2.01.-

Artículo 3ro.-AFECTESE a la Cuenta Egresos: Aporte No Reintegrable, Partida 5.2.4.11.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de Febrero de 2016.-

Cdor Carlos Martinez
Sec. de Hacienda y Finanzas

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 708/2016

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, Ley Provincial N° 6137/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce íntegro de haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la agente Sequeira, Valeria, solicita Licencia por Maternidad a partir de la fecha.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR Licencia por Maternidad a la Agente Sequeira, Valeria, D. N. I. N° 33.635.326, con Goce de Haberes, a partir de la fecha y hasta el 19/08/2016 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de Febrero de 2016.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Sec. Gral. de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 713/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota, los integrantes del Club “Deportivo Municipal”, solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos de inscripción y pago de Arbitro, con motivo de la participación del Campeonato de Fútbol Categoría 40, 45 y 50 años.

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar Ayuda Económicamensual, al “**ClubDeportivo Municipal**” de nuestra localidad, por un importe de \$ 2.500 (Pesos Dos mil quinientos), con motivo de la participación en el Campeonato de Fútbol Categoría 40, 45 y 50 años, a partir del presente mes y hasta el mes de Diciembre de 2016.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de Febrero de 2016.-

Cdor Carlos Martinez
Sec. de Hacienda y Finanzas

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa
Intendente Municipal

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 716/2016

PROGRAMA: CAPACITACIÓN AL PERSONAL

“Trabajando juntos para una comunidad creciente”

Fundamentación:

Un buen ordenamiento en la comunidad inicia en el corazón de ella, donde debe reflejarse el ejemplo del orden y la equidad en los conocimientos e información que se desea impartir en la sociedad.

La efectivización de este ordenamiento depende que la comunidad municipal cuente con una base informativa igualitaria sobre cada una de las áreas, es decir, que cada área conozca y sepa comunicar la función y el sector al que el ciudadano debe dirigirse para determinado trámite. Manteniendo una información equitativa se producirá un ordenamiento interno que permitirá la mejor atención al público.

Para que esta información sea equitativa, es recomendable que un agente de cada sector, cuya capacitación y conocimiento en el área en que se desempeña, sea eficiente y suficiente para dar inicio a este ordenamiento (hasta tanto sea posible contar con la presencia de otros profesionales) transmitiendo mediante charlas, talleres ó módulos de actividades a los agentes de los sectores restantes, en especial el administrativo, cuyo sector es el de mayor consulta diaria.

Requiere una esmerada capacitación de los agentes municipales dirigida a que puedan enfrentar los desafíos propuestos por los cambios que se generan a diario. Se trata de brindarles recursos de actualización permanente, darles acceso a las investigaciones y propuestas de especialistas y facilitarles la ductilidad necesaria para adaptarse a los distintos destinatarios, atender sus propuestas, satisfacer sus necesidades particulares, aceptar y sacar provecho de la diversidad – de rendimiento, cultura, intereses – dentro de su actividad diaria, detectar inclinaciones, inventar métodos para superar dificultades, modificar sobre la marcha situaciones o temas que aparezcan como inconvenientes.

OBJETIVOS:

- ✓ Generar y/o facilitar espacios de capacitación y perfeccionamiento en las diferentes áreas.
- ✓ Otorgar técnicas de mediación y negociación para la resolución de conflictos.
- ✓ Forjar vínculo de camaradería entre las áreas municipales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

tendiente al mejoramiento de 10 cuadras mediante un proceso de compactación y entoscado de calles, a requerimiento del D.E.M.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante una contratación directa conforme los términos de la normativa expresada en el Visto.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3)tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por José Luis Keiner, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro contratado hace varios años como así también brinda mano de obra local a nuestros vecinos.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación de la presente contratación directa al Sr. José Luis Keiner.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa para la compactación y enripiado de diez cuadras, a requerimiento del D.E.M., incluyendo todos los materiales a favor del Sr. José Luis Keiner, CUIT N° 20-164999239-9, por un importe total de pesos Cuatrocientos setenta mil (\$470.000), estableciéndose un plazo de 10 días para la ejecución de la obra a razón de 100 mts. lineales por día laborable para el contratista.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente contrato.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de Febrero de 2016.-

Cdor Carlos Martinez
Sec. de Hacienda y Finanzas

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 718/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 3), Capítulo IV: de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, Art. 132°, concordantes, Resolución N° 717/2016 del D.E.M., y

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar Ayuda Económica, a la Sra. Da Silva Bueno, Angelina, D.I.N° 3.039.315.118, por un importe de \$ 500,00.- (Pesos Quinientos) mensuales, a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Julio de 2016 inclusive.-

Artículo 2do.-IMPUTARal Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de Febrero de 2016.-

Cdor Carlos Martinez
Sec. de Hacienda y Finanzas

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa
Intendente Municipal

RESOLUCION 724/2016

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII-Educación y Cultura, Capítulo I, Art. 255°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en pleno funcionamiento el Sistema de Becas de Estudio.

Que en ese marco, la formación de nuestros jóvenes constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que los beneficios serán otorgados y renovados anualmente, se mantendrán mientras el estudiante cumpla con los requisitos (académicos y socioeconómicos) y regularidad en sus estudios, establecidos por el tiempo de duración de la carrera.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

